CONTRATO ABIERTO Nº 188/2023

LCO SBE Nº 11/2023 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID Nº 421.985.- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RENFE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 04, de fecha 10 de marzo de 2.021, facultado a suscribir el presente Contrato Abierto por **Resolución D.G.A.F. N° 982**, de fecha 05 de mayo de 2.023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **RENFE S.A.**, con RUC N° 80050419-4, domiciliada en las calles Nicasio Villalba casi Cnel. Pampliega, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte**, con Cedula de Identidad N° 4.321.742; según Poder General de Asuntos Administrativos; otorgado por el Escribano Roberto Molinas Galeano, con Registro Nº 488, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LCO SBE Nº 11/2023 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID Nº 421.985.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.985.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO SBE Nº 11/2023 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MODERNIZACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL** con **I.D. N° 421.985.**; convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por **Resolución DGAF Nº 982**, de fecha 05 de mayo de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Monto Total Mínimo es de Gs. 490.445.000**. (Guaraníes cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil) y **Monto Total Máximo es de Gs. 980.890.000**. (Guaraníes novecientos ochenta millones, ochocientos noventa mil.)

LOTE N° 1: Ascensor Hidráulico Código Patrimonial: 011-23-16-0549, ubicado en el M.S.P. y B.S. Nivel Central (Edificio principal), sobre la calle Pettirossi y Brasil.							
Lote	**Ítem**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incl.**	**Precio total**
1	1	Servicio Técnico para el Mantenimiento Preventivo del Ascensor	Unidad	Evento	1	3.420.000	3.420.000
1	2	Provisión e instalación de Cuadro de Control Electrónico	Unidad	Evento	1	35.000.000	35.000.000
1	3	Provisión e instalación de Sistema de Sensores	Unidad	Evento	1	3.379.500	3.379.500
1	4	Provisión e instalación Botonera, indicador y pulsadores de Cabina.	Unidad	Evento	1	5.632.500	5.632.500

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1	5	Provisión e instalación de Botoneras de piso	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
1	6	Provisión e instalación de señalización de Pisos	Unidad	Evento	1	3.379.500	3.379.500
1	7	Provisión e instalación de Sistema Operador de Puerta Cabina y Hojas.	Unidad	Evento	1	10.000.000	10.000.000
1	8	Provisión e instalación de Puertas de Piso Automáticas	Unidad	Evento	1	9.000.000	9.000.000
1	9	Provisión e instalación de guiadores de puerta	Unidad	Evento	1	6.383.500	6.383.500
1	10	Provisión e instalación de Alarma de Emergencia.	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
1	11	Provisión e instalación de sintetizador de voz	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
1	12	Provisión e instalación de Luz de Emergencia	Unidad	Evento	1	2.253.000	2.253.000
1	13	Mano de Obra de reparación de trabajos de Obras Civiles por parada.	Unidad	Evento	1	3.755.000	3.755.000
1	14	Provisión de seguridad de Puertas	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
1	15	Provisión e instalación de cables de acero por metro	Unidad	Evento	1	187.750	187.750
1	16	Provisión e instalación de Poleas de Tracción	Unidad	Evento	1	5.000.000	5.000.000
1	17	Provisión e Instalación de contactor de fuerza	Unidad	Evento	1	3.154.200	3.154.200
1	18	Provisión e Instalación de contactor de mando	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
1	19	Provisión e instalación de contacto de seguridad de puerta.	Unidad	Evento	1	751.000	751.000
1	20	Provisión e instalación de guiador de cabina	Unidad	Evento	1	375.500	375.500
1	21	Provisión e instalación de guiador de pistón	Unidad	Evento	1	12.500.000	12.500.000
1	22	Provisión e instalación de indicador de piso HPI	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
1	23	Provisión e instalación de indicador de cabina CPI	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
1	24	Provisión e instalación de sensor CEDES NA/NC	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
1	25	Provisión e instalación de botones para llamadas de piso.	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
1	26	Provisión e instalación de botones para llamadas de cabina.	Unidad	Evento	1	751.000	751.000
1	27	Provisión e instalación de inserto de puerta de piso.	Unidad	Evento	1	600.800	600.800
1	28	Provisión e instalación de inserto de puerta de cabina.	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
1	29	Provisión e instalación de ventilador de cabina	Unidad	Evento	1	2.253.000	2.253.000
1	30	Provisión e instalación de correa de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	2.102.800	2.102.800
1	31	Provisión e instalación de transformador.	Unidad	Evento	1	2.000.000	2.000.000
1	32	Provisión e instalación de barrera infrarroja.	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
1	33	Provisión e instalación de límite de seguridad	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
1	34	Provisión e instalación de fuente rectificadora.	Unidad	Evento	1	3.379.500	3.379.500
1	35	Provisión e instalación de ruleman de polea de cabina	Unidad	Evento	1	2.253.000	2.253.000
1	36	Provisión e instalación de manguera para central hidráulica.	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
1	37	Provisión e instalación de reten de pistón	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
1	38	Provisión e instalación de aceite hidráulico (20 litros)	Unidad	Evento	1	1.201.600	1.201.600
1	39	Provisión e instalación de pistón	Unidad	Evento	1	27.500.000	27.500.000
1	40	Provisión e instalación de central hidráulica	Unidad	Evento	1	20.000.000	20.000.000
1	41	Provisión e instalación de válvula hidráulica	Unidad	Evento	1	7.500.000	7.500.000
1	42	Provisión e instalación de bobina para válvula de central hidráulica	Unidad	Evento	1	3.755.000	3.755.000
1	43	Provisión e instalación de bobinado de motor de central hidráulico.	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
1	44	Provisión e instalación de luces de ducto.	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
1	45	Provisión e instalación de revestimiento de alto tráfico para piso de cabina	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
1	46	Provisión e instalación de límites de seguridad	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
1	47	Provisión e instalación de cable viajero multipares por metro	Unidad	Evento	1	187.750	187.750
1	48	Provisión e instalación de caja de inspección sobre cabina.	Unidad	Evento	1	17.500.000	17.500.000
PRECIO TOTAL							241.193.900

Monto Total Mínimo: Guaraníes trescientos trece millones cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve.
Monto Total Máximo: Guaraníes seiscientos veintiséis millones noventa y ocho mil trescientos dieciocho.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

LOTE N° 2: Ascensores Eléctrico - Códigos Patrimoniales 011-467-03-0143 y 011-467-03-0144, ubicados en el EDIFICIO SALUD (Edificio Adjunto), sobre las calles Pettirossi y Constitución

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Precio total
2	1	Servicio técnico para el Mantenimiento Preventivo de Ascensor.	Unidad	Evento	1	4.560.000	4.560.000
2	2	Provisión e instalación de Cuadro de Control Electrónico	Unidad	Evento	1	37.500.000	37.500.000
2	3	Provisión e instalación de Sistema de Sensores	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	4	Provisión e instalación de Botones , Indicador y Pulsadores de Cabina.	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
2	5	Provisión e instalación de Botoneras de Piso.	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	6	Provisión e instalación de Sistema Operador Automático de Puerta	Unidad	Evento	1	5.257.000	5.257.000
2	7	Provisión e instalación de Puertas de Piso Automática.	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
2	8	Provisión e instalación de guiadores de puerta.	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
2	9	Provisión e instalación de Alarma de Emergencia.	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	10	Mano de obra de reparación y trabajos de Obras Civiles por parada.	Unidad	Evento	1	4.506.000	4.506.000
2	11	Provisión e instalación de Seguridad de Puertas.	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	12	Provisión e instalación de Cables de acero por metro.	Unidad	Evento	1	225.300	225.300
2	13	Provisión e instalación de Cabos regulador de Velocidad.	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
2	14	Mano de obra de rectificación de Polea de Tracción.	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
2	15	Provisión e instalación de contactor de fuerza	Unidad	Evento	1	2.628.500	2.628.500
2	16	Provisión e instalación de contacto de mando	Unidad	Evento	1	2.853.800	2.853.800
2	17	Provisión e instalación de guiador de cabina	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	18	Provisión e instalación de guiador de contrapeso	Unidad	Evento	1	1.351.800	1.351.800
2	19	Provisión e instalación de botones para llamadas de piso	Unidad	Evento	1	751.000	751.000
2	20	Provisión e instalación de botones para llamadas de cabina.	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
2	21	Provisión e instalación de inserto de puerta de piso.	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	22	Provisión e instalación de inserto de puerta de cabina	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
2	23	Provisión e instalación de ventilador de cabina.	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	24	Provisión e instalación de correa de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	1.351.800	1.351.800
2	25	Provisión e instalación de transformador	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	26	Provisión e instalación de barrera infrarroja.	Unidad	Evento	1	3.755.000	3.755.000
2	27	Provisión e instalación de limite de seguridad.	Unidad	Evento	1	3.379.500	3.379.500
2	28	Provisión e instalación de ruleman de polea de cabina.	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	29	Provisión e instalación de variador de frecuencia.	Unidad	Evento	1	12.500.000	12.500.000
2	30	Provisión e instalación de rele de falta e inversión de fase.	Unidad	Evento	1	375.500	375.500
2	31	Provisión e instalación de fuente de freno	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
2	32	Provisión e instalación de resistor frenado.	Unidad	Evento	1	1.351.800	1.351.800
2	33	Mano de Obra de reparación de puerta de cabina.	Unidad	Evento	1	3.755.000	3.755.000
2	34	Mano de Obra de reparación de puerta de piso.	Unidad	Evento	1	3.004.000	3.004.000
2	35	Provisión e instalación de luces LED de cabina.	Unidad	Evento	1	2.253.000	2.253.000
2	36	Provisión e instalación de placa principal	Unidad	Evento	1	3.755.000	3.755.000
2	37	Provisión e instalación de Sistema de Iluminación de Ducto.	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	38	Provisión e instalación de luces de Ducto.	Unidad	Evento	1	1.502.000	1.502.000
2	39	Provisión e instalación revestimiento de Alto Trafico para piso de cabina.	Unidad	Evento	1	1.126.500	1.126.500
2	40	Provisión e instalación de Limites de Seguridad	Unidad	Evento	1	1.051.400	1.051.400
2	41	Mano de obra de rebobinado de Motor de Tracción de 5kw a 10 kw.	Unidad	Evento	1	1.877.500	1.877.500
2	42	Provisión e instalación de Cable Viajero Multipares por metro.	Unidad	Evento	1	150.200	150.200
2	43	Provisión e instalación de Caja de Inspección sobre Cabina.	Unidad	Evento	1	9.000.000	9.000.000
PRECIO TOTAL							**142.865.600**

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Monto Total Mínimo: guaraníes ciento setenta y siete millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y un.
Monto Total Máximo: guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y dos.

ESPECIFICACIONES TECNIAS

Lote	Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas - Descripción del Bien
1	1	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Servicio Técnico para el Mantenimiento Preventivo del Ascensor
	2	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Cuadro de Control Electrónico
	3	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Sistema de Sensores
	4	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación Botonera, indicador y pulsadores de Cabina.
	5	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Botoneras de piso
	6	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de señalización de Pisos
	7	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Sistema Operador de Puerta Cabina y Hojas.
	8	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Puertas de Piso Automáticas
	9	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiadores de puerta
	10	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Alarma de Emergencia.
	11	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de sintetizador de voz
	12	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Luz de Emergencia
	13	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de Obra de reparación de trabajos de Obras Civiles por parada.
	14	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión de seguridad de Puertas
	15	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de cables de acero por metro
	16	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Poleas de Tracción
	17	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e Instalación de contactor de fuerza
	18	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e Instalación de contactor de mando
	19	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de contacto de seguridad de puerta.
	20	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiador de cabina
	21	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiador de pistón
	22	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de indicador de piso HPI
	23	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de indicador de cabina CPI
	24	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de sensor CEDES NA/NC
	25	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de botones para llamadas de piso.
	26	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de botones para llamadas de cabina.
	27	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de inserto de puerta de piso.
	28	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de inserto de puerta de cabina.
	29	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de ventilador de cabina
	30	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de correa de operador de puerta.
	31	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de transformador.
	32	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de barrera infrarroja.
	33	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de límite de seguridad
	34	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de fuente rectificadora.
	35	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de ruleman de polea de cabina
	36	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e nstalación de manguera para central hidráulica.
	37	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de reten de pistón
	38	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de aceite hidráulico (20 litros)
	39	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de pistón
	40	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de central hidráulica
	41	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de válvula hidráulica
	42	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de bobina para válvula de central hidráulica
	43	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de bobinado de motor de central hidráulico.
	44	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de luces de ducto.
	45	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de revestimiento de alto tráfico para piso de cabina
	46	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de límites de seguridad
	47	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e nstalación de cable viajero multipares por metro
	48	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de caja de inspección sobre cabina.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lote	Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas - Descripción del Bien
2	1	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Servicio técnico para el Mantenimiento Preventivo de Ascensor.
	2	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Cuadro de Control Electrónico
	3	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Sistema de Sensores
	4	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Botones, Indicador y Pulsadores de Cabina.
	5	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Botoneras de Piso.
	6	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Sistema Operador Automático de Puerta
	7	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Puertas de Piso Automática.
	8	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiadores de puerta.
	9	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Alarma de Emergencia.
	10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de obra de reparación y trabajos de Obras Civiles por parada.
	11	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Seguridad de Puertas.
	12	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Cables de acero por metro.
	13	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Cabos regulador de Velocidad.
	14	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de obra de rectificación de Polea de Tracción.
	15	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de contactor de fuerza
	16	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de contacto de mando
	17	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiador de cabina
	18	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de guiador de contrapeso
	19	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de botones para llamadas de piso
	20	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de botones para llamadas de cabina.
	21	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de inserto de puerta de piso.
	22	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de inserto de puerta de cabina
	23	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de ventilador de cabina.
	24	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de correa de operador de puerta.
	25	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de transformador
	26	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de barrera infrarroja.
	27	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de límite de seguridad.
	28	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de ruleman de polea de cabina.
	29	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de variador de frecuencia.
	30	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de rele de falta e inversión de fase.
	31	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de fuente de freno
	32	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de resistor frenado.
	33	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de Obra de reparación de puerta de cabina.
	34	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de Obra de reparación de puerta de piso.
	35	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de luces LED de cabina.
	36	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de placa principal
	37	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Sistema de Iluminación de Ducto.
	38	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de luces de Ducto.
	39	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación revestimiento de Alto Tráfico para piso de cabina.
	40	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Limites de Seguridad
	41	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparaciones	Mano de obra de rebobinado de Motor de Tracción de 5kw a 10 kw.
	42	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Cable Viajero Multipares por metro.
	43	Servicio de Mantenimiento de Ascensores	Provisión e instalación de Caja de Inspección sobre Cabina.

Condiciones Generales

El proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipamientos, sin la autorización previa del administrador del contrato por parte del MSPBS

Los repuestos para cambiar deberán ser nuevos y originales de la marca.

Los servicios de reparación de ascensores (incluido repuestos y mano de obra) estarán sujetas a la presentación previa de un Informe Técnico por parte del proveedor, y la aprobación correspondiente por parte de la Convocante a través de la correcta emisión de la Orden de Servicios.

El Proveedor deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos entrenados y certificados para realizar los trabajos, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, para lo cual será avalado a través de la presentación de certificados de cursos y los mismos deberán estar inscriptos en el I.P.S.
El Proveedor deberá cumplir estrictamente las condiciones establecidas en todos los LOTES

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LA ORDEN DE SERVICIOS, NOTIFICACION AL OFERENTE Y A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: La Orden de Servicio será emitida de acuerdo a la necesidad del servicio y será notificada al oferente adjudicado y al Dpto. de Servicios Generales.

El Plazo de entrega de servicios estará establecido en la orden de servicio, y se contará a partir de la fecha de recepción de la misma por parte del oferente adjudicado.

Para la realización de los trabajos, el oferente arbitrará los medios necesarios para cumplir con los plazos solicitados y cualquier demora en la ejecución, deberá comunicar por nota fin de contemplar la causa del retraso al momento de la verificación del cumplimiento contractual.

GARANTIA: Sin perjuicio de la comprobación en cuanto a la calidad, procedencia de los materiales y de los métodos aplicados por el oferente adjudicado, éste permanecerá responsable de los trabajos ejecutados, por un periodo de 1 (un) año por posibles inconvenientes que se podrán suscitar durante este plazo.

INFORME TECNICO DE ASCENSOR:
El informe técnico deberá contener los siguientes datos:

- En hoja membretada del oferente adjudicado
- Informe Técnico N°
- Dependencia:
- Localidad:
- Ascensor - Lote N°
- Código Patrimonial N°
- Orden de Servicio N°
- Trabajo realizado: (de acuerdo a la Orden de Servicio)

Este informe deberá ser emitido por el oferente adjudicado, verificado por el fiscalizador y representante de la dependencia solicitante.

El Informe deberá adjuntarse al Acta de Recepción de Bienes/o Servicios.

EN CASO DE EMERGENCIA: Las prestaciones de servicios ante llamadas de urgencia serán 24 horas, los 365 días del año. El oferente adjudicado deberá realizar una visita técnica, en forma previa a la emisión de la Orden de Servicio, a solicitud verbal del administrador del Contrato, en un lapso no mayor a 2 horas, quedando asentado en un informe previo donde se indicará la avería y su posible solución.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar dondelos servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Del Lote 1 al Lote 2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Elevadores (Ascensores) del MSPYBS.	1	Unidad	Los servicios serán realizados en los edificios sedes del MSPYBS, donde se encuentran los elevadores descriptos en las especificaciones técnicas en coordinación con el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa	En caso de avería o falladel sistema, el Proveedor deberá atender a los requerimientos del MDI,en un plazo no mayor de cuatro (4) horas, desde la comunicación a la misma (Comunicación Telefónica y/o correo electrónico). En caso de reparaciones y/o cambio de repuestos, diez (10) días corridos, en caso de no contar en el mercado el repuesto, el proveedor deberá comunicar por escrito el plazo de entrega de los repuestos y puesta en funcionamiento del ascensor. A los eventuales reclamos, la empresa deberá acudir en la brevedad posible de manera a dar solución al problema suscitado.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes mayo y año 2023.

Sra. Andrea Carolina Aranda Duarte
CONTRATISTA

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras Provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección Administrativa

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 244 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio fiscal 2024 Y 2025.

EL CONTRATISTA adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.
Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

10.Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co)\ 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11.Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12.Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13.Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.

14.Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15.Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16.Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17.Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19.Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

20.Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21.Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4

Lic. Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social